

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	27/04/2021 18:10:36
	202199900843875

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	27/04/2021 18:10:36
	202199904167910

Fecha: 27 de abril de 2021

Destinatario:

Su referencia: LEG-81-21

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00116/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME** - PROYECTO DE ORDEN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD

ED. Palacio de San Telmo.

Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 19 de abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad”**.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces por el mundo, establece que las instituciones públicas andaluzas encauzarán sus actuaciones para la satisfacción de diferentes objetivos, entre los que figura hacer posible la ayuda, asistencia y protección de los andaluces en el exterior, en el marco del ordenamiento jurídico vigente. Teniendo en cuenta este objetivo y, siendo conscientes de la situación de mayor vulnerabilidad en la que se pueden encontrar las personas andaluzas en el exterior, se pretende llevar a cabo actuaciones en las que se atienda a estas personas residentes fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal.



EDUARDO LEON LAZARO		27/04/2021	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km3144E8EDA4DC3A6401F1F7235	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Estas bases reguladoras tienen su precedente en la Orden de 18 de diciembre de 2019, cuyo proyecto normativo fue informado por este centro directivo con fecha 12 de septiembre de 2019 (Expediente IEF – 00264/2019). Continuando con ésta línea de subvenciones, el nuevo proyecto de Orden que se informa modifica el cuadro resumen de las bases reguladoras introduciendo determinados cambios, con la finalidad de mejorar la Orden que regule dichas bases reguladoras y adaptarlas a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña a la solicitud, se informa respecto a la incidencia económico-financiera del proyecto de disposición normativa que, la misma no conlleva gasto alguno imputable a la Administración de la Junta de Andalucía, será cuando se efectúen las convocatorias el momento en que se origine gasto.

La futura convocatoria de las ayudas, indican en su memoria, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48702/00 01 “A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Asistencia Comunidades Andaluzas” que está dotada con un crédito inicial de 100.000 euros.

Del análisis del vinculante jurídico de esta partida, realizado por esta Dirección General podemos extraer lo siguiente:

1. El vinculante jurídico de esa partida 01000 82A48, tiene un crédito definitivo de 1.585.000,00 euros. A fecha actual se ha comprometido ya parte de este crédito, por importe de 679.623,56 euros, entre convocatorias de 2021 y otras actuaciones nuevas, y trasposos ya incorporados. Además hay una cantidad de crédito retenido por importe de 23.161 euros para cubrir un documento pendiente de traspaso de JUPITER, de ejercicios anteriores para las líneas de subvenciones de la Orden de 9 de mayo de 2018, destinadas a la Promoción de Comunidades Andaluzas en el exterior (Subconcepto 487.01).
2. Con fecha 16 de abril de 2021, ha sido informado por este centro directivo el Expediente IEF-00102/2021 “Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para



EDUARDO LEON LAZARO		27/04/2021	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km3144E8EDA4DC3A6401F1F7235	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

el mantenimiento de dichas entidades”, cuya financiación se realiza con cargo a la clasificación económica 487.01 del mismo vinculante jurídico, y por tanto, pendiente de convocatoria para 2021.

3. El crédito que quedaría disponible con cargo al vinculante del artículo 48, Programa 82A, una vez se atiendan los traspasos pendientes no anulables, sería de 702.012,34 euros, con el que se atenderán la propuesta de convocatoria de estas ayudas, de la anterior citada para Promoción, y las que quedan pendientes de la línea de Fomento de la Cooperación con Regiones Portuguesas y Becas de Formación e Investigación:

Vinculación	Clas. Econ.	Finalidad de las ayudas	Cr. Definitivo	Cr. Retenido	Autorizaciones	Traspasos Pendientes para Anular (No Arrastrables)	Resto de TRASPASOS PENDIENTES	Cr. Disponible después de Resto Traspasos Pendientes
010001000082A48	48201	Becas Formación e Investigación. EN MATERIA DE ACCIÓN EXTERIOR	165.000,00	0,00	102.463,60	19.891,32	0,00	62.536,40
	48701	PROMOCIÓN COMUNIDADES ANDALUZAS	1.200.000,00	23.161,00	498.941,07	18.424,25	120.508,10	557.389,83
	48702	ASISTENCIA COMUNIDADES ANDALUZAS	100.000,00	0,00	0,00	84.370,00	59.695,00	40.305,00
	48801	FOMENTO DE LA COOPERACION CON REGIONES PORTUGUESAS	120.000,00	0,00	78.218,89	0,00	0,00	41.781,11
<b>Total</b>			<b>1.585.000,00</b>	<b>23.161,00</b>	<b>679.623,56</b>	<b>122.685,57</b>	<b>180.203,10</b>	<b>702.012,34</b>

Los importes definitivos de cada línea de subvención se determinarán en el momento de efectuarse la correspondiente convocatoria. A éste respecto se indica que la concesión de las ayudas que regula el presente proyecto de Orden estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, al igual que las del resto de Órdenes.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		27/04/2021	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km3144E8EDA4DC3A6401F1F7235	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	